



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación

OBJETO A CONTRATAR:

**CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO MÉDICO EN LA
ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y
TRAUMATOLOGÍA (COT)**

NÚMERO DE LA S.C: 6000007334

División: Recursos Humanos **Área:** Prevención y Salud Laboral
Servicio: Salud Laboral
:

Aprobado: Pilar García

12 de julio de 2018

Contratación de un servicio médico en la especialidad de cirugía
ortopédica y traumatología (COT) 2019-2022

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN:

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación para la contratación de los servicios médicos en la especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatología (COT), derivados de accidente de trabajo (contingencias profesionales), para trabajadores de Metro de Madrid, en el periodo estimado comprendido entre el 7 de enero de 2019, y el 6 de enero de 2022, dando así cumplimiento a las necesidades funcionales y a las obligaciones legales y normativas, que tiene contraídas Metro de Madrid.

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

Objeto: Contratación de los servicios médicos en la especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatología (COT), derivados de accidente de trabajo (contingencias profesionales), para trabajadores de Metro de Madrid, fecha inicio prevista el 7 de enero de 2019, por un periodo de 3 años.

Valor estimado del contrato (artículo 101): El importe total del concurso para la contratación de los servicios médicos en la especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatología (COT) es:

86.400 €

(OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS)

Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado:

El método de cálculo empleado para el valor estimado es el importe de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los precios habituales del mercado.

El cálculo estimado de consultas año es de 1.600.

- **Presupuesto base de licitación (Art. 100):**
 - Base imponible: 86.400 €
 - Importe del I.V.A.: Exento de IVA
 - Presupuesto Base de Licitación: 86.400 €

- **Desglose del presupuesto base de licitación: (Art. 100.2)**
 - Costes Directos: 86.400 €
 - Costes Indirectos: 0 €
 - Otros eventuales gastos: 0 €

- **Modificación del contrato**
 - No Procede

- **División en lotes:**

Sí se divide en lotes (Art. 99.4)

NO se divide en lotes (Art. 99.3)

Justificar los motivos de la no división en lotes: La realización independiente de la prestación objeto del contrato, en distintos lotes, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dado que no resulta técnicamente factible separar las consultas médicas por lotes, que no garantizan una asistencia continuada y estable a los trabajadores lesionados.

▪ **Duración del contrato:**

– TRES AÑOS. Fecha prevista de inicio del contrato: 7 de enero de 2019.

– Prórrogas:

NO

▪ **Clasificación del contrato:**

Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

Sujeto a LCSE (Ley 31/2007)

▪ **Naturaleza del contrato:**

Servicios

Metro de Madrid S.A. es empresa colaboradora de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria e incapacidad temporal en relación con las contingencias profesionales. El desarrollo de estas actividades, las realiza a través del Servicio de Salud Laboral.

Las empresas colaboradoras, tienen que poseer instalaciones sanitarias propias que sean lo suficientemente eficaces, por reunir la amplitud y el nivel adecuados para prestar la asistencia sanitaria que corresponda a la incapacidad temporal derivada de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional, exceptuada en su caso la hospitalización quirúrgica.

Para el cumplimiento de estas obligaciones en materia de asistencia sanitaria en contingencias profesionales, se precisa disponer de los servicios profesionales de un titulado en Medicina y Cirugía, con especialidad en Cirugía Ortopédica y Traumatología (COT), dado que la mayor parte de la asistencia médica realizada fruto de la Colaboración, viene derivada del Accidente de Trabajo, y por tanto, su mayor actividad es en el ámbito de la Traumatología, y Metro de Madrid no dispone en su plantilla de un COT.

▪ **Procedimiento de licitación:**

Procedimiento abierto simplificado

▪ **Criterio de adjudicación (Arts. 145 y 146):**

Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

- Indicar los criterios:

- Criterios económicos:
 - o Precio 45 puntos
- Criterios cualitativos:
 - o Criterios de valoración técnica 55 puntos

NOTA: Al estar incluida esta contratación en uno de los contratos de servicios del Anexo IV, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas de acuerdo con lo especificado en el art. 145.4 de la LCSP.

Los criterios de valoración técnica son los que, con su respectiva puntuación, se exponen a continuación:

1. Experiencia profesional del médico asignado al contrato en Mutuas de accidentes de trabajo Colaboradoras de la Seguridad Social (MATESS):

-35 puntos
- 1 año:0 puntos
 - Mas de 1 y ≤ 5 años:10 puntos
 - De 6 a 10 años:.....20 puntos
 - Más de 10 años:35 puntos

2. Acreditación de otra especialidad médica o en materia de PRL:
..... 20 puntos

- Sin especialidad adicional:0 puntos
- Otra especialidad médica (Medicina Deportiva o Rehabilitación (RHB)) o Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (PRL):
.....10 puntos
- Otra Especialidad médica (Medicina Deportiva o RHB) y Técnico Superior en PRL:20 puntos

– Las fórmulas establecidas para los criterios de adjudicación son:

- Valoración Económica:

Se otorgará la máxima puntuación (45 puntos) a la oferta económica que presente un precio más bajo. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Punt. Econ} = B_{\text{best}} \times (P_{\text{max}}) / B_i$$

$$\text{Punt. Econ} = \text{Puntuación económica de la oferta objeto de la valoración}$$

$$B_{\text{best}} = \text{Mejor oferta económica}$$

Pmax = puntuación máxima (45 puntos)

Bi = Oferta económica objeto de la valoración

- Pluralidad de criterios en base a la mejor relación coste-eficacia (sobre la base del precio o coste)
- Único criterio (precio o criterio basado en rentabilidad)

Las prestaciones correspondientes a esta contratación (consultas médicas en la especialidad de Traumatología), están perfectamente definidas y no es posible variar ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas:**

- NO
- SI
 - Petición sucesiva de ofertas
 - Subasta electrónica

▪ **Servicio responsable de la ejecución del contrato:**

Servicio de Salud Laboral

▪ **Fondos FEDER:**

- Contrato no financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas:**

- NO

3 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Metro de Madrid S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS 1994), y en relación con su propio personal, asume directamente el pago, a su cargo, de las prestaciones por incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo y enfermedad profesional, y las prestaciones de asistencia sanitaria y recuperación profesional, incluido el subsidio consiguiente que corresponda durante la indicada situación.

Las condiciones que la Ley exige a las empresas para la colaboración en contingencias profesionales son las siguientes:

- ✓ Tener más de 250 trabajadores fijos afiliados y en alta en la SS.
- ✓ Poseer instalaciones sanitarias propias que sean suficientemente eficaces por reunir la amplitud y nivel adecuados para prestar la asistencia sanitaria que corresponda a la incapacidad temporal derivada de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional, exceptuada en su caso la hospitalización quirúrgica.

- ✓ Observar un correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación social.

Entre otras obligaciones legales de la colaboración para Metro de Madrid S.A. cabe destacar:

- ✓ Prestar a su cargo la asistencia sanitaria que corresponda a la situación de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo y enfermedad profesional.
- ✓ Para el cumplimiento de estas obligaciones en materia de asistencia sanitaria en contingencias profesionales, se precisa disponer de los servicios profesionales de un titulado en Medicina y Cirugía, con especialidad en Cirugía Ortopédica y Traumatología (COT).

CONCEPTO	CONTRATO ANTERIOR	NUEVO CONCURSO
NUM. CONTRATO/ LICITACIÓN/SOLICITUD	6000004964	
OBJETO DEL CONTRATO	Especialista en Traumatología	Especialista en Traumatología
EMPRESA ADJUDICATARIA	Dr. García-Polo Algüacil	*
FECHA INICIO:	07/01/2017	07/01/2019
FECHA FIN CONTRATO:	06/01/2019	06/01/2022
VIGENCIA	2 AÑOS	3 AÑOS
LOTES	NO	NO
IMPORTE LICITACIÓN	48.000,00	86.400,00
IMPORTE ADJUDICACIÓN	48.000,00	*

* Datos en blanco al no disponer de dicha información.

4 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO	2019	2020	2021	2022
IMPORTE PERMITIDO	28.260 €	28.800 €	28.800 €	540 €
CECO 5601	900 €	900 €	900 €	0 €
CECO 5602	27.360 €	27.900 €	27.900 €	540 €
CUENTA	649502	649502	649502	649502